

PROTOCOLO DE USO DE REDES SOCIALES (INSTAGRAM)

IES Cardenal López de Mendoza

1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

El presente protocolo se integra en el Plan Digital del IES Cardenal López de Mendoza y responde a los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual y la estrategia digital del centro.

Se alinea con el modelo CoDiCe TIC de la Junta de Castilla y León, especialmente en las áreas:

- *Área 1: Gestión, organización y liderazgo*
- *Área 6: Colaboración y comunicación*
- *Área 8: Seguridad y confianza digital*

Asimismo, cumple con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa educativa vigente.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del uso institucional de Instagram son:

- *Difundir actividades educativas del centro*
- *Promover la competencia digital del alumnado*
- *Facilitar la comunicación con la comunidad educativa*
- *Dar visibilidad a los proyectos educativos*
- *Apoyar la transformación digital del centro*



3. TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD

La cuenta oficial pertenece exclusivamente al IES Cardenal López de Mendoza.

Responsables de gestión:

- *Jefe de estudios principal*
- *Coordinador TIC*
- *Responsable de la radio del centro.*
- *Profesorado autorizado por la dirección del centro.*

La gestión estará supervisada por el Equipo Directivo y la Comisión TIC.

4. INTEGRACIÓN EN EL PLAN DIGITAL

La cuenta de Instagram forma parte de las herramientas digitales institucionales del centro y contribuye a:

La comunicación digital institucional

- *El desarrollo de la competencia digital*
- *La visibilidad de proyectos educativos*



5. CONTENIDOS AUTORIZADOS

Se podrán publicar:

- *Actividades educativas*
- *Proyectos STEAM y TIC*
- *Actividades complementarias*
- *Proyectos europeos e innovación*
- *Eventos institucionales*
- *Logros educativos*
- *Información genérica para alumnado y familia.*
- *Asesoramiento sobre el uso responsable de las tecnologías.*
- *Proyectos internacionales y etwinning.*

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

- *Solo se publicarán imágenes con autorización previa.*
- *Se priorizarán imágenes grupales.*
- *La cuenta dispondrá de verificación en dos pasos.*
- *Las credenciales estarán protegidas.*

7. . CONTRIBUCIÓN A LA CERTIFICACIÓN CoDiCe TIC

Este protocolo contribuye a justificar los siguientes indicadores:

- *Comunicación digital institucional*
- *Liderazgo digital*
- *Seguridad digital*
- *Estrategia digital del centro*
- *Uso responsable de tecnologías*
- *Constituye evidencia válida para certificación nivel 4-5.*

8. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El protocolo será evaluado anualmente dentro del Plan Digital. Su uso será supervisado por la Comisión TIC.

ANEXO I – AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES
IES CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA

D./D^a _____ con DNI
_____ como padre/madre/tutor legal del alumno/a:

Nombre: _____

Curso: _____

AUTORIZO al IES Cardenal López de Mendoza a publicar imágenes o vídeos en su cuenta oficial de Instagram, con fines educativos e institucionales para la siguiente actividad _____.

Declaro haber sido informado del uso educativo y del cumplimiento del RGPD.

En Burgos, a ____ de _____ de _____

2

Firma: _____